



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 283 -2017-MPH/GT

Ayacucho,

07 AGO 2018

### VISTOS:

La solicitud de Autorización para brindar Servicio de Transporte Urbano con Registro N° 11148, de fecha 10 de mayo de 2018, presentado por el señor **WENCESLAO EMILIANO MENESES QUISPE**, Gerente General de la Empresa "CORPORATION'S MENESES" S.R.L. y la Informe Legal N° 029-2018-MPH-GT/AL, de fecha 01 de agosto de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional.

Que, el acápite 1.2 del numeral 1 del artículo 81° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales: *"Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia"*, lo cual es concordante con el Artículo 17° de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

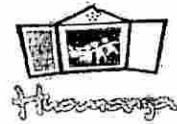
Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que *"La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general"*. Es decir, que la Autoridad Administrativa debe ser paradigma de aplicación normativa, denegando pretensiones no previstas legalmente o declarando los derechos o los intereses previstos en la norma, debiendo tener cuidado de resguardar siempre el interés público y no imponer decisiones subjetivas o de pretender administrar justicia; porque esta, es una facultad exclusiva de los magistrados, ya que los administrados y autoridades administrativas, no pueden actuar por equidad o por criterio de conciencia, sino con la discrecionalidad que corresponde al supuesto normativo previsto.

Que, el Gerente General de la Empresa "CORPORATION'S MENESES" S.R.L. solicita Autorización para brindar servicio de Transporte Público Urbano en la ruta N° 04, aduciendo que su representada cuenta con vehículos modernos y con la flota vehicular necesaria para satisfacer el servicio.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
 LEY Nº 24682



Que, de acuerdo al Informe Legal Nº 029-2018-MPH-GT/AL, la asesoría legal analizó el escrito presentado por WENCESLAO EMILIANO MENESES QUISPE, Gerente General de la Empresa "CORPORATION'S MENESES" S.R.L., en la cual menciona que conforme al caso de autos donde el administrado pretende concesionar la Ruta Nº 04, se pudo observar que actualmente la Empresa de Transportes Multiservicios "Brujo de Los Andes" S.A.C. posee la concesión de dicha Ruta. Por lo tanto la oficina de Asesoría Legal recomienda se declare Improcedente la petición del administrado.

Por lo expuesto, de conformidad con la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por el Gerente General de la Empresa "CORPORATION'S MENESES" S.R.L., WENCESLAO EMILIANO MENESES QUISPE.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **NOTIFICAR** la presente Resolución al administrado, en su domicilio real, para el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 GERENCIA DE TRANSPORTES  
 Ing. Luis Fernando De la Rábanal  
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
 Ayacucho... 07 AGO, 2018  
 Oficio Circ. Nº 2051-2018-UTD-SE-MPH  
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA  
 08 AGO 2018  
 Hora: Folios:  
 Firma: No Reg:

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RP-233-2018-HPH/GT de fecha: 07 AGO, 2018  
 La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Unidad de Atención al Ciudadano-Gestión Documental y Archivo  
 Lic. Karol Riveros Tazo  
 JEFE